



Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Ventanas
Carretera F30E N° 58270
Ventanas Puchuncaví
V Región, Chile

Fax: 56 (32) 293 3540
www.codelco.com

GSRI – 026/17

Santiago, 4 de Abril de 2017

Señor
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente.
Teatinos 280, Piso 8 y 9
Santiago



Ant.: Programa de Cumplimiento aprobado por Res. Ex. N°7 y N°8/ROL D-018-2016.

Ref.: Informa prolongación de impedimento en el cumplimiento de la acción 9.3 del Programa de Cumplimiento División Ventanas y solicita ampliación del plazo que indica.

De nuestra consideración:

Mediante la Res. Ex. N° 10/ ROL D-018-2016, de 21 de febrero de 2017, se tuvo por configurado el impedimento N° 2 asociado a la acción 9.3 del Plan de Acciones y Metas del Programa de Cumplimiento individualizado en el Antecedente, al haberse verificado y acreditado un retraso no atribuible al titular, en la tramitación de la aprobación del plan de abandono del proyecto “Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas” por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso. En mérito de dicho impedimento, la misma resolución extendió al plazo para el cumplimiento de esta acción, hasta el 7 de abril del presente año.

Al respecto, informamos que con fecha 23 de marzo de 2017 y ante la inminencia del vencimiento del plazo conferido por esa Superintendencia para el cumplimiento de esta acción, mediante carta GSAE-055/17 que se adjunta a esta presentación, se reiteró ante el SEA Región de Valparaíso la solicitud de aprobación del ya referido plan de cierre. Luego, con fecha 27 de marzo de 2017, DVEN recibió la carta N°225 del SEA Región de Valparaíso, cuya copia también se acompaña, que comunica las observaciones formuladas por la Seremi del Medio Ambiente respecto del plan de cierre del proyecto “Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas”, observaciones que fueron atendidas por el titular mediante Carta GSAE N°061/201 de fecha 30 de marzo de 2017, adjunta a la presente.

No obstante haber dado respuesta a las observaciones recibidas con la mayor diligencia posible, se ha constatado mediante consulta del estado de tramitación a través de la página web del SEA Región de

Valparaíso y se ha ratificado por correo electrónico a la Directora Regional Subrogante, que la aprobación del plan de cierre del proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" no fue incluida en la tabla de la Comisión de Evaluación para la sesión del 03 de abril de 2017, de modo que no será posible obtener el pronunciamiento de dicha autoridad ambiental sino hasta la siguiente sesión del mes de mayo.

En mérito de lo expuesto y considerando que no será posible obtener la aprobación del referido plan de cierre dentro de la extensión del plazo otorgada por esa Superintendencia, que expira el 07 de abril de 2017, informamos a Ud. la subsistencia o nueva configuración del impedimento N°2 previsto para la acción 9.3 del Programa de Cumplimiento de Codelco División Ventanas, al haberse verificado el retraso del proceso de aprobación por razones que no son atribuibles a este titular.

En consecuencia, junto con informar el impedimento indicado, solicitamos una nueva ampliación prudencial del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento para la consecución de la meta 9.3, que considere la forma y periodicidad de funcionamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental.

Se adjuntan a esta presentación los siguientes documentos:

- Copia de las cartas GSAE N°55/2017 y GSAE N°61/2017
- Copia de la carta N°225 de fecha 20.03.2017, del Director Regional del SEA Región de Valparaíso
- Copia del correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2017 de la Directora Regional (S) del SEA Región de Valparaíso

Se hace presente que mi poder para actuar en representación de Codelco ya ha sido acreditado ante esa Superintendencia en el presente procedimiento.

Saluda atentamente,



JORGE LAGOS RODRIGUEZ
Gerente de Sustentabilidad y Relaciones Institucionales
CODELCO Chile

c.c.: Gerente General División Ventanas.
Gerente de Sustentabilidad y Asuntos externos División Ventanas.
Dirección de Asuntos Regulatorios VACS.



Corporación Nacional del Cobre de Chile

División Ventanas

Carretera F30E N° 58270

Ventanas Puchuncavi

V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540

www.codelco.com

Ventanas 21 de Marzo 2017.-
GSAE - 055/17

Señor
Alberto Acuña Cerda
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Valparaíso
Secretario Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso
Valparaíso

Anterior: Solicita Aprobación del Plan Cierre Parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas".

Materia: Reitera solicitud de respuesta del Plan de Cierre Parcial presentado.

De nuestra consideración:

A través de las cartas GSAE N°232/2016 y GSAE N°020/2017 ingresada en sus dependencias con fecha 23 de diciembre de 2016 y 27 de enero de 2017 respectivamente, Codelco División Ventanas solicitó aprobación y reiteró pronunciamiento del plan de cierre parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" para posteriormente proceder a ejecutar las obras y actividades señaladas en la RCA N°157/2007. Todo ello en el marco de las medidas establecidas en el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente en el proceso sancionatorio D-018-2016 iniciado por dicho organismo.

Al respecto, vengo en hacer presente a Ud. que de acuerdo a las condiciones establecidas en el citado instrumento, la ejecución de las medidas de cierre de la RCA N°157/07 debe completarse dentro de los plazos fijados y cumpliendo cada uno de los hitos establecidos al efecto, uno de los cuales es contar con un pronunciamiento formal de este Servicio. Asimismo, que la dilación en la obtención de este pronunciamiento incide negativamente en el cumplimiento efectivo de las medidas comprometidas.

En virtud de lo anterior y considerando el tiempo transcurrido, reiteramos a Ud. nuestra solicitud, en orden a obtener su pronunciamiento; considerando además que la Superintendencia del Medio Ambiente emitió la Resolución Exenta N°10/Rol D-018-2016 del 21 de Febrero de 2017, donde se otorgó plazo hasta el 07 de abril de 2017 para el cumplimiento de esta acción.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

SANDRA RIQUELME POLANCO
Gerenta Sustentabilidad y Asuntos Externos
Codelco Chile - División Ventanas

c.c.: Dirección Ambiente y Territorio
Consejería Jurídica





Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Ventanas
Carretera F30E N° 58270
Ventanas Puchuncaví
V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540
www.codelco.com

Ventanas 29 de Marzo 2017.-
GSAE - 061/17

Señor
Alberto Acuña Cerda
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Valparaíso
Secretario Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso
Valparaíso

Ref.: Envía respuestas a observaciones enviadas en Carta N°225 de fecha 20.03.2017 remitiendo Ord. N°67 del 20 de Febrero de 2017 emitido por la Seremi del Medio Ambiente, Región de Valparaíso referidas al Plan de Cierre Parcial del Proyecto "Quinto Horno de Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas".

De nuestra consideración:

Codelco División Ventanas, en virtud de la solicitud efectuada por la Seremi del Medio Ambiente, en su oficio ordinario citado en la referencia, de fecha 20 de Febrero de 2017, viene en adjuntar las respuestas a las observaciones remitidas en la Carta N°225 del Servicio de Evaluación Ambiental, para obtener la aprobación del plan de cierre parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" con el fin de proceder a ejecutar las obras y actividades señaladas en la RCA N°157/2007. Todo ello en el marco de las medidas establecidas en el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente en el proceso sancionatorio D-018-2016 iniciado por dicho organismo.

A continuación se presentan las observaciones y respuestas a lo indicado:

1. A la luz de los antecedentes respecto al cumplimiento de los considerando de la RCA N°157/2007 presentado en el Plan de Cierre y la disposición de los residuos peligrosos producto de las actividades propias de esta etapa es imperante y con el fin de acreditar el correcto manejo de todos los residuos sólidos que genere el proyecto, se solicita al titular implementar un registro (boleta, factura u otro documento con el cual se pueda realizar seguimiento). Además se deja establecido que el lugar de disposición final y/ o tratamiento debe contar con las autorizaciones sectoriales respectivas, y el titular deberá asegurarse que estas instalaciones cuentan con la autorización específica para permitir.

R: Se indica a la autoridad que Codelco División Ventanas cuenta con un plan de manejo de residuos, donde los residuos generados en la División y de éste proyecto serán manejados y dispuestos según la normativa aplicable, realizando seguimiento de éstos desde el generador hasta su disposición final a través de boleta de pesaje, guía de despacho y su correspondiente folio SIDREP, tal como se realiza en la actualidad.



Corporación Nacional del Cobre de Chile

División Ventanas

Carretera F30E N° 58270

Ventanas Puchuncaví

V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540

www.codelco.com

El lugar de disposición final de los residuos peligrosos será realizado por terceros los cuales cuentan con las autorizaciones respectivas.

2. Relacionado con lo anterior se recuerda que con respecto a la normativa ambiental aplicable el titular del proyecto debe evaluar si le es aplicable el D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente "Reglamento de Emisiones y Transferencia de Contaminantes" (RETC), por lo que se solicita al titular indicar como cumple con la normativa ambiental indicada, en todas las emisiones que genera (emisiones líquidas, emisiones atmosféricas, residuos sólidos, entre otros).

R: Codelco División Ventanas señala que desde la entrada en vigencia del D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, se ha cumplido y remitido a la autoridad en las distintas plataformas disponibles del RETC (SIDREP, SINADER, DIRECTEMAR, D.S. 138, GPA, Planes y Normas) todas las emisiones que genera la División Ventanas. Con relación al cumplimiento de esta normativa en el presente proyecto del plan de cierre parcial del Quinto Horno de Deselenización, se generarán residuos sólidos con motivo del desmantelamiento de las instalaciones, por lo que éstos serán declarados e informados en su oportunidad a través del sistema SIDREP y SINADER según corresponda, dando fiel cumplimiento al citado D.S. N°1/2013.

3. El titular propone formas de desmantelamiento acorde a los equipos, estructura o infraestructuras que corresponden al Quinto Horno de Deselenización.

R: Efectivamente, Codelco División Ventanas propone en su plan de cierre de la RCA N°157/2007 el desmantelamiento acorde a la normativa aplicable.

4. Respecto del mantenimiento de sistema de vigilancia por al menos cinco años el titular señala que se mantendrá independientemente del desmantelamiento de las instalaciones del Quinto Horno.

No obstante lo anterior, al tratarse de un proyecto con RCA sujeto a fiscalización, recomendamos la validación de la información presentada por el titular y cumplimiento de dicha RCA bajo los procedimientos establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente, con el propósito de respaldar los pronunciamientos sectoriales.

R: Se aclara a la autoridad que División Ventana señaló para la medida comprometida en la respectiva RCA que indica en su literal "j) *Se mantendrá un sistema de vigilancia por al menos cinco años*", se llevará a cabo a través de la mantención del sistema de aguas lluvias de PLAMEN, comprometiendo a realizar la limpieza de las canaletas por el personal de operaciones de la planta durante 5 años, periodo indicado en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental; esta mantención consistirá principalmente en



Corporación Nacional del Cobre de Chile

División Ventanas

Carretera F30E N° 58270

Ventanas Puchuncaví

V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540

www.codelco.com

verificar el estado de las canales y su limpieza permanente. Dicha información que respaldará las actividades llevadas a cabo se remitirán a la Superintendencia del Medio Ambiente, verificando así el cumplimiento de los compromisos de la RCA para la etapa de cierre de la misma bajo los procedimientos establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente y del Programa de Cumplimiento que se encuentra llevando a cabo Codelco División Ventanas.

Lo indicado respecto a la mantención que el sistema de vigilancia corresponde a una actividad operacional que se mantendrá independientemente del desmantelamiento de las instalaciones del Quinto Horno, se refiere a que, el sistema de aguas lluvias y limpieza de canales se seguirá desarrollando una vez cerrada la RCA respectiva, pues en los sectores aledaños o circundantes existen otras instalaciones, por lo que se requiere continuar con esta limpieza, no obstante la RCA N°157/2007 haya sido cerrada satisfactoriamente.

Saluda atentamente,

SANDRA RIQUELME POLANCO
Gerenta Sustentabilidad y Asuntos Externos
Codelco Chile - División Ventanas

c.c.: Dirección Ambiente y Territorio
Consejería Jurídica



CARTA N° 225

Valparaíso, 20 MAR. 2017

**SEÑORA
SANDRA RIQUELME POLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
CODELCO CHILE –DIVISIÓN VENTANAS.
PRESENTE**

De mi consideración:

Informo a Ud., que con fecha 23 de Febrero de 2017 se han recibido observaciones al Plan de Cierre parcial de la DIA “**Quinto Horno Deselinización Planta Metales Nobles de Ventanas**”, asociado a la Resolución Exenta N° 0157/2007, del 7 de Junio de 2007, de la Comisión Regional de Medio Ambiente, las cuales fueron remitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente al Servicio de Evaluación Ambiental, ambas de la Región de Valparaíso, con fecha 23 de febrero de 2017.

Se adjunta copia de las observaciones recibidas, y responder dichas observaciones dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


**ALBERTO ACUÑA CERDA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**


EPM/RRD/fal

Adj.: Ord N° 67 de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 23 de febrero de 2017.

c.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Expediente del Proyecto “**Quinto Horno Deselinización Planta Metales Nobles de Ventanas**”. (Exp. 8.1.03), Ingreso N° 3348-B/2016 (GD-30263/16), N° 458-B/2017 (GD-2847/17) y N° 616-B (GD 4461/17).



ORD. : N° 67 /
ANT. : Ord. N° 61 del 07.02.17 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso
MAT. : Responde por Envío Plan de Cierre parcial del proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventana"



VALPARAÍSO, 20 de febrero de 2017

**DE : SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A : SR. ALBERTO ACUÑA CERDA
DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Junto con saludarle, y en relación al requerimiento citado en el antecedente respecto de nuestro pronunciamiento al Plan de Cierre parcial del proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventana" solicitado por Sra. Sandra Riquelme Polanco, representante legal de Codelco Chile – División Ventanas., se informe las siguientes observaciones o comentarios:

1. A la luz de los antecedentes respecto al cumplimiento de los considerando de la RCA N° 157/2007 presentado en el Plan de Cierre y la disposición de los residuos peligrosos producto de las actividades propias de esta etapa es imperante y con el fin de acreditar el correcto manejo de todos los residuos sólidos que genere el proyecto, se solicita al titular implementar un registro (boleta, factura u otro documento con el cual se pueda realizar seguimiento). Además se deja establecido que el lugar de disposición final y/ o tratamiento debe contar con las autorizaciones sectoriales respectivas, y el titular deberá asegurarse que estas instalaciones cuentan con la autorización específica para permitir.
2. Relacionado con lo anterior se recuerda que con respecto a la normativa ambiental aplicable el titular del proyecto debe evaluar si le es aplicable el D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente "Reglamento de Emisiones y Transferencia de Contaminantes" (RETC), por lo que se solicita al titular indicar como cumple con la normativa ambiental indicada, en todas las emisiones que genera (emisiones líquidas, emisiones atmosféricas, residuos sólidos, entre otros).
3. El titular propone formas de desmantelamiento acorde a los equipos, estructura o infraestructuras que corresponden al Quinto Horno de Deselenización.
4. Respecto del mantenimiento de sistema de vigilancia por al menos cinco años el titular señala que se mantendrá independientemente del desmantelamiento de las instalaciones del Quinto Horno.

No obstante lo anterior, al tratarse de un proyecto con RCA sujeto a fiscalización, recomendamos la validación de la información presentada por el titular y cumplimiento de dicha RCA bajo los procedimientos establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente, con el propósito de respaldar los pronunciamientos sectoriales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO


GGA/gusm
c.c.: Archivo

Rioseco Zorn María Susana (Codelco-Casa Matriz)

Asunto: RV: Carta respuestas SEA Plan de Cierre Quinto horno

De: Esther Parodi Muñoz [mailto: [REDACTED]]
Enviado el: viernes, 31 de marzo de 2017 9:57
Para: Pantoja Camus Marcela (Codelco-Ventanas)
CC: Riquelme Polanco Sandra (Codelco-Ventanas); Alberto Ramón Acuña Cerda; Rodrigo Rosales Díaz; Sandra Fuentes Troncoso; Susana Muñoz Mercado
Asunto: RE: Carta respuestas SEA Plan de Cierre Quinto horno

Sra. Marcela Pantoja:

Junto con saludarle, le informo que el profesional Sr. Rodrigo Rosales está revisando los antecedentes. No están en tabla para la Comisión del 3 de abril.

Atte.,



Esther Parodi Muñoz
Directora Regional Subrogante
Dirección Regional de Valparaíso

(56-32) 2219928
Prat 827, oficina 301, Valparaíso
www.sea.gob.cl

De: Pantoja Camus Marcela (Codelco-Ventanas) [mailto: [REDACTED]]
Enviado el: jueves, 30 de marzo de 2017 17:02
Para: Esther Parodi Muñoz
CC: Riquelme Polanco Sandra (Codelco-Ventanas)
Asunto: Carta respuestas SEA Plan de Cierre Quinto horno
Importancia: Alta

Estimado Esther: Junto con saludarte, agradeceremos tu apoyo dado que hoy hemos ingresado una carta con nuestra respuesta a las observaciones realizadas por la Seremi de Medio Ambiente, para el cierre del Quinto Horno de Deselenización. Por su parte, la SMA ha entregado un plazo **hasta el 07 de abril** para poder contar con la aprobación de la Comisión de Evaluación. Por lo mismo, solicito tu apoyo, saber en qué se encuentra el proceso de evaluación y si podemos contar con una carta como la enviada anteriormente y poder informar a la SMA de esta situación, en caso que no nos encontremos en la Tabla para la Comisión del día lunes 03/04.

Saludos cordiales,

Marcela Pantoja C.
Directora Ambiente y Territorio
[REDACTED]